

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE RENTING, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P.**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P (en adelante, la FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia, así como el desarrollo y la innovación tecnológica, propiciando para ello la colaboración entre los agentes de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

La FECYT dispone en la actualidad de un parque de equipos multifunción (fotocopiadoras), en modalidad de renting, que se ubican en la sede social y de las oficinas de FECYT, en Alcobendas en la calle Pintor Murillo 15, C.P. 28100, Madrid. Para cubrir sus necesidades de impresión, copia, escaneo y envío/recepción de faxes, requiere la contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento, de un nuevo parque de equipos multifunción (fotocopiadoras) que sustituya al actual.

Atendiendo al contexto actual de transformación digital en el que se encuentran inmersas todas las organizaciones, se pretende que la dotación de los nuevos equipos de última generación que permitan abordar dicho reto con las funcionalidades precisas que faciliten dichos procesos. En particular:

- Capacidades de escaneo e integración con gestores documentales (almacenamiento) y/o CRM's (incorporación a flujos de trabajo).
- Posibilidad de escaneo certificado, ya sea con certificado propio o uno específico de FECYT.
- Posibilidad de mecanismos de autenticación biométricos.
- Reducción en tiempos de espera para primera copia y en prestaciones en general.
- Mejora en el precio por copia alcanzándose precios sensiblemente más competitivos.
- Ahorro en contratos de mantenimiento.
- Reducción de gasto energético y mejora en prestaciones medioambientales.

Para dar continuidad a la necesidad de impresión que se requiere, dado que la FECYT no dispone de los medios y equipamiento técnicos que se pretende suministrar, ni de personal especializado que realice el mantenimiento adecuado de los equipos, y que entre su objeto social no está proporcionar el suministro objeto del contrato, es necesario proceder al inicio de un procedimiento de contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento, en modalidad de renting, de un nuevo parque de equipos multifunción (fotocopiadoras) que sustituya al actual de la FECYT.

### **2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### **2.1. Objeto**

El objeto del contrato es el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento, en modalidad de renting, de un nuevo parque de equipos multifunción (fotocopiadoras) para las oficinas de la FECYT.



## 2.2. Características del contrato

La entidad adjudicataria deberá cubrir las prestaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas mediante la adscripción de los recursos que sean necesarios

El alcance del contrato incluye:

- Suministro de cinco (5) equipos multifunción iguales de nueva fabricación (similares a los actuales) y de un (1) equipo multifunción de sobremesa cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Instalación, puesta en marcha y configuración del software de gestión centralizada así como el de monitorización de los equipos suministrados en el servidor que se designe.
- Formación al personal técnico de FECYT en la administración y gestión de los equipos multifunción instalados, con un mínimo de dos (2) jornadas de cinco (5) horas.
- Mantenimiento por copia en blanco y negro y en color de los equipos instalados desde la fecha de entrega hasta la finalización del contrato de renting.
- Mantenimiento de la solución de impresión.

Todas las tareas serán coordinadas por un responsable de la entidad adjudicataria, quien a la vez realizará la coordinación entre esta y el responsable de FECYT asignado al efecto, quien deberá canalizar las instrucciones y órdenes necesarias para la ejecución correcta del servicio.

## 2.4. Duración del contrato

La vigencia del contrato se extenderá durante 60 meses desde la formalización.

## 3. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

Según establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que: el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: “b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

El presente contrato no se divide en lotes ya que:

- Todos los equipos a suministrar deberán ser de la misma naturaleza y contar con uniformidad de proveedor para su gestión más eficiente, así mismo, todos los equipos deben estar completamente integrados con el software de gestión centralizada que permita la configuración y mantenimiento de la solución de impresión completa.



- Igualmente el mantenimiento deberá realizarlo la misma empresa que suministró el equipo y gestiona la titularidad y garantía, evitando así que se diluyan responsabilidades entre los contratistas.

Por consiguiente se considera que la contratación independiente de las diversas prestaciones, tanto el arrendamiento, equipos a suministrar y su mantenimiento dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, además de que el presupuesto base de licitación establecido no impide ni limita la concurrencia de licitadores y por tanto no se restringe la competencia

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos de procedimiento y publicidad y los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en la normativa de contratación.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS, 70.782,58 €, IVA Incluido. El desglose del importe es el siguiente:

- Importe sin IVA: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, 58.498,00 €.
- IVA: DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO EUROS, 12.284,58 €

El presupuesto base de licitación incluye el importe de los bienes, herramientas, medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, así como cualquier otro gasto necesario que se ocasione para la ejecución de las tareas a realizar por los mismos.

El desglose del presupuesto base de licitación según el objeto del contrato es el siguiente:

Descripción	Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1. Renting – arrendamiento de equipos (Cuota Fija de 920 euros/mes (total 60 cuotas)	55.200 €	11.592 €	66.792 €
2. Regularización por exceso de copias	3.298 €	692,58 €	3.990,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>58.498 €</b>	<b>12.284,58 €</b>	<b>70.782,58 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100.2 de la LCSP la Cuota establecida para el arrendamiento financiero (920 euros/mes, IVA no Incluido) así como las tarifas que se indican más adelante establecidas para la regularización de exceso de copias, incluyen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para el cálculo de la tarifa por cuota fija de arrendamiento y de las tarifa por copia adicional para el exceso de copias sobre los mínimos establecidos en la cuota, la FECYT ha realizado un análisis de los precios de mercados de distintos suministradores de este tipo de soluciones y se ha realizado una media del coste de las tarifas ofertadas.



Concepto	Tarifa Licitación (IVA Excluido)	Duración	Importe de licitación (IVA excluido)
Cuota Fija Mensual arrendamiento Financiero	920 €	60 meses	55.200 €
<b>TOTAL</b>			<b>55.200,00 €</b>

Tipo de copia adicional	Tarifa Licitación	Copias adicionales estimadas (60 meses)	Importe de licitación (IVA excluido)
2.1 DIN A4- B/N	0,0058 €/copia	135.000 copias	783,00 €
2.2 DIN A4- Color	0,0503 €/copia	50.000 copias	2.515,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.298,00 €</b>

Para el cálculo del importe de “Regularización por exceso de copias”, la FECYT conforme a la experiencia y datos de los años precedentes ( 5 años) ha realizado una estimación del exceso de consumo de copia atendiendo a las tendencias de consumo de FECYT sobre el mínimos previsto en la cuota fija de arrendamiento (300.000 copias DIN-A4 o DIN A3 en blanco y negro y 40.000 copias DIN-A4 o DIN-A3 en color) por todo el periodo de duración del contrato (60 meses y por la tarifa de licitación para copias adicionales establecidas

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto base de licitación dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato, ascendiendo a CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, 58.498,00 €, IVA no incluido.

#### 6. PROYECTO IMPUTACIÓN

La financiación de los mencionados servicios se realizará con cargo a los fondos asignados por la FECYT se realizará con cargo a los fondos asignados anualmente al Proyecto 2010, “Renting Fotocopiadoras”, partida presupuestaria 2295.

#### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, no sujeto a regulación armonizada

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 146.7.b) de la Ley 9/2017, la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el



expediente.

En esta licitación se utilizan la misma fórmula en los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y es la siguiente:

$$P_i = P_{max} \times \frac{Of_{min}}{Of_i}$$

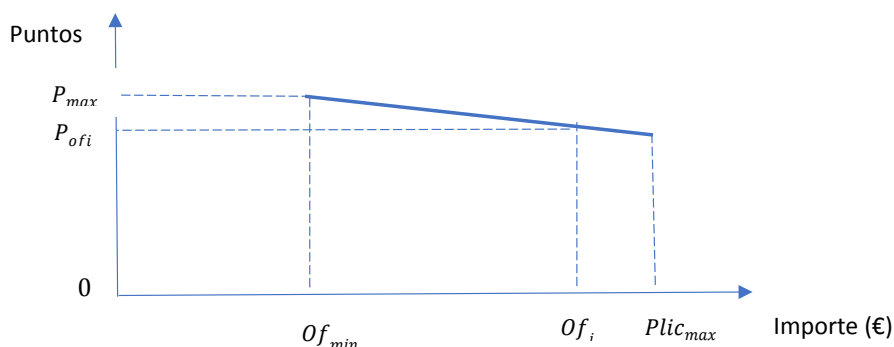
**Dónde:**

- $P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta que se valora
- $P_{max}$  = Puntuación máxima del criterio económico
- $Of_i$  = Importe de la oferta económica de la oferta que se valora
- $Of_{min}$  = Importe de la oferta económica más baja de entre todas las ofertas válidas presentadas

De esta forma:

- se otorga la máxima puntuación a la oferta con la oferta económica más baja más baja ( $Of_{min}$ )
- los puntos del resto de ofertas responden a un reparto lineal
- la puntuación de cualquier propuesta depende del valor de la oferta con el precio más bajo, siendo el mismo desconocido hasta el momento de la apertura de las proposiciones económicas.

El comportamiento de la fórmula es el siguiente:



Paloma Domingo Garcia  
Directora General

